



Resolución Jefatural

Nº 050 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAR. 2016

VISTO, el Informe Nº 153-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, el Informe Nº 008-2016-MIDIS/SG/OGA/OL.MIH; Memorando Nº 079-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Interno Nº 004-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 159-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 01 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística considera conveniente se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la Empresa Aliados Energéticos SAC, ascendente al importe total de S/ 11 550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente al pago por servicio de consultoría para la realización de auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 y Coaching para auditores internos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 153-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística y sus documentos adjuntos, la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, en el marco de la Orden de servicio Nº 2929 de fecha 01 de diciembre de 2015 por el importe total de S/ 11 550.00. Asimismo, se puede apreciar que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Logística; y que la razón por la que no se pudo realizar el pago en el ejercicio respectivo se debió a que el proveedor no cumplió con presentar su factura antes del cierre del ejercicio presupuestal 2015; por lo que se procedió con la anulación del Registro SIAF Nº 7227;

Que, mediante Memorando Nº 079-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 278 por la suma de S/ 11 550.00 soles (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, sobre la base de lo señalado en el Informe de la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de la empresa Aliados Energéticos S.A.C. y emitir la respectiva Resolución Jefatural;





Resolución Jefatural

Nº 050 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **La EMPRESA ALIADOS ENERGETICOS SAC** por servicio de consultoría por el monto neto de S/ 11 550.00 soles (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)

Artículo 2º.- Autorizar el abono a favor del señor la **EMPRESA ALIADOS ENERGETICOS SAC** por el servicio de consultoría para la realización de auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 y Coaching para auditores internos, ascendente al monto neto de S/ 11 550.00 soles (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)

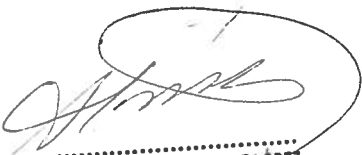
Artículo 3º.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.3.2.7.1.1 "Consultorías", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido a la Empresa Aliados Energéticos SAC, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución al interesado, Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL